



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos de los municipios de: Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Bacerac, Benito Juárez, Cajeme, Granados, Hermosillo, Huachinera, Mazatán, Nacozari de García, Onavas, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas y San Pedro De La Cueva.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 53 SECC. XXXI
JUEVES 31 DE DICIEMBRE AÑO 2009

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ACONCHI, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Aconchi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 6 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **8 Millones 993 Mil 459 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **8 millones 513 mil 459 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	413,300.00
Presidencia Municipal	730,700.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'421,450.00
Tesorería Municipal	2'381,795.00
Dirección de Servicios Públicos	2'561,106.00
Dirección de Seguridad Pública	966,408.00
Comisarías	38,700.00
TOTAL	\$8'513,459.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Aconchi, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	413,300.00
CA Acción Presidencial	730,700.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'421,450.00
EB Planeac.de la Política Financiera	2'381,795.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'561,106.00
J8 Admón. de la Seg. Pública	966,408.00
LS Admón. Desconcentrada	38,700.00
Total	\$8'513,459.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'015,290.00
2000	Materiales y Suministros	1'272,408.00
3000	Servicios Generales	2'018,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	389,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	192,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	595,306.00
9000	Deuda Pública	30,655.00
Total		\$8'513,459.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	480,000.00
Total	\$480,000.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	480,000.00
Total		\$480,000.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	96,600.00
2000	Materiales y Suministros	23,400.00
3000	Servicios Generales	360,000.00
Total		\$480,000.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13°.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

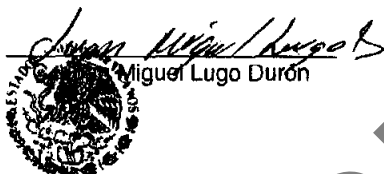


Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

Lic. José David Figueroa Vindiola

El Secretario del Ayuntamiento

El Síndico Procurador



Miguel Lugo Durón

Secretario Municipal
Aconchi Sonora

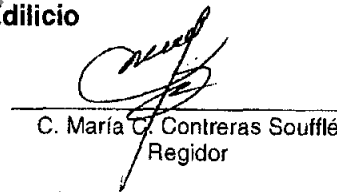


C. Miguel Armando Lugo
Espinoza

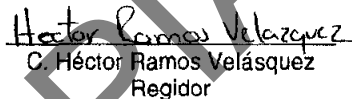
Honorable Cuerpo Edilicio



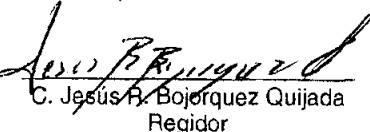
C. Raúl H. Maldonado Durón
Regidor



C. María C. Contreras Soufflé
Regidor



C. Héctor Ramos Velásquez
Regidor



C. Jesús B. Bojórquez Quijada
Regidor



C. Francisco Soto Trujillo
Regidor

COPY SIN VALOR



Dependencia	_____
Área	_____
Exp.	_____
Núm. Oficio	_____

El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, C. Lic. Heberto Zozaya Moreno, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 69, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el Acta No. 15, de fecha 28 de Diciembre del 2009, se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día.**

--- Continuando con el orden del día, con el mismo punto, Inciso E) relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2010, el Tesorero menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, siendo aprobado por unanimidad por dicho Cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO 64

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 250 millones 911 mil 919 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 160 millones 485 mil 927 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera.

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	2,287,160
SINDICATURA	1,780,798
PRESIDENCIA	3,888,182
SECRETARIA	13,650,169
TESORERIA MUNICIPAL	23,247,215
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	47,540,183
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	21,489,274
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	25,769,958

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	918,838
OFICIALIA MAYOR	1,343,338
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,683,699
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,871,847
DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	1,369,539
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	5,641,974
COMISARIAS	151,070
DELEGACIONES	170,002
SISTEMA MUNICIPAL DIF	4,162,581
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,597,986
DIRECCION SALUD PUBLICA MUNICIPAL	922,114
TOTAL	160,485,927

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Agua Prieta, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR ACCION REGLAMENTARIA	2,287,180
BA APOYO A LA ADMON. Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	534,240
BT ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	623,279
BK PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	623,279
CA ACCION PRESIDENCIAL	1,399,746
CB APOYO ADMINISTRATIVO	2,488,438
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	10,510,630
D5 GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	3,139,539
EY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE LOS INGRESOS	4,637,379
ED PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	4,637,380
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	11,304,276
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,168,180
HN POLITICA Y PLANEACION DE DES. URBANO,VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUM	43,040,183
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	21,489,274
J8 ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,730,626
JS FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	9,019,066
KB CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	9,019,066
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,200
GU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	306,279
GT MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCION DEL CIUDADANO	306,279
GW DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	306,280
NL DIFUSION CULTURAL	1,010,219
N7 ACCION CIVICA	673,480
MA APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	1,497,614
MD COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,497,614
EE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,648,746
QS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,788,930
QN ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,373,651
RW PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,597,986
OD PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,369,539
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	151,070
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	170,002
XZ APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	922,114



SECRETARIA DEL
H AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	447,780
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMITVA. MUNICIPAL	447,779
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	447,779
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	2,871,847
TOTAL		160,485,927

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIO PERSONALES	64,222,398
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,017,192
3000	SERVICIOS GENERALES	33,343,888
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	9,816,126
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	171,852
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	33,610,195
9000	DEUDA PUBLICA	11,304,276
TOTAL		160,485,927

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 90 millones 425 mil 992 pesos 00/100 M. N.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	\$ 5,610,000
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	6,582,182
Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta	22,328,810
Organismo operador Municipal de Agua Potable	55,905,000
Total	\$ 90,425,992

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
QS	Asistencia Social	\$ 5,610,000
YK	Concertación Social	6,582,182
ZW	Fomento y Regularización del Servicio de Limpia	22,328,810
AA	Política planeación y administrativa de Agua	55,905,000
Total		\$ 90,425,992

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	\$ 33,063,269
2000	Materiales y suministros	8,745,106
3000	Servicios generales	20,173,288
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	60,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,938,146
6000	Inversiones en infraestructura	7,407,182
8000	Erogaciones Extraordinarias	
9000	Deuda Publica	18,039,001
Total		\$ 90,425,992



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

Artículo 8°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe del bien o servicio no rebase la cantidad de \$ 10,000.00 antes de I.V.A.
- b) Sin licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 30,000 pesos antes de IVA
- c) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$ 10,000 y cuando el monto total rebase los \$30,000 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 499,000 antes del IVA
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

Artículo 13°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2010.

Por lo que se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, C. Lic. Heberto Zozaya Moreno para que se le de el debido cumplimiento al presente acuerdo.

- - No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de esta sesión ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, siendo las 21:00 horas del día 28 de Diciembre del año dos mil nueve. Hablando firmando los que en ella intervinieron en el respectivo Libro de Actas.

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. HEBERTO ZOZAYA MORENO

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA

COPIA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 68

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 94 Millones 136 Mil 163 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, las comisarías y las delegaciones que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa suman la cantidad de 84 Millones 794 Mil 295 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1'592,795.00
Sindicatura	1'601,501.00
Presidencia Municipal	7'075,957.00
Secretaría del Ayuntamiento	5'393,539.80
Tesorería Municipal	4'996,003.00
Dirección de Obras Públicas	31'983,696.20
Dirección de Servicios Públicos	10'472,850.00
Dirección de Seguridad Pública	11'450,402.00
Órgano de Control y Ev. Gubernamental	623,782.00
Oficialía Mayor	2'361,712.00
Dirección de Desarrollo Económico y Social	1'999,511.00
DIF Municipal	5'242,546.00
TOTAL	\$84'794,295.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Álamos, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
A0 Coordinación Municipal	1'592,795.00
BA Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	1'601,501.00
CA Acción Presidencial	7'075,957.00
DA Política y Gobierno Municipal	5'393,539.80
EY Administración de la Política de Ingresos	4'996,003.00
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	31'983,696.20
IB Administración de los Servicios Públicos	10'472,850.00

J9	Control Y Evaluación de la Seg. Publica	11'450,402.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Mpal.	623,782.00
KV	Administración de Recursos Municipales	2'361,712.00
Q9	Fomento del Desarrollo Social	1'999,511.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	5'242,546.00
TOTAL		\$84'794,295.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	35'048,347.80
2000	Materiales y Suministros	5'358,600.00
3000	Servicios Generales	10'265,724.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	3'750,936.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'871,040.00
6000	Inversiones en Infraestructura	26'609,647.20
8000	Erogaciones Extraordinarias	204,000.00
9000	Deuda Pública	1'650,000.00
TOTAL		\$84'794,295.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 9 Millones 341 Mil 868 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4'131,992.00
Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública Municipal (CMCOP)	4'427,500.00
H. Cuerpo de Bomberos	782,376.00
TOTAL	\$9'341,868.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AS	Política y Planeación de la Admon. del Agua	4'131,992.00
Y8	Dirección y Coordinación de la Política de Concertación de Obra Pública.	4'427,500.00
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Publica	782,376.00
TOTAL		\$9'341,868.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'147,333.00
2000	Materiales y Suministros	297,600.00
3000	Servicios Generales	682,259.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,600.00
6000	Inversiones en infraestructura	1,200.00
TOTAL		\$4'131,992.00

Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública Municipal (CMCOP)

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	99,600.00
2000	Materiales y Suministros	76,200.00
3000	Servicios Generales	12,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12,000.00
6000	Inversiones en infraestructura	4'227,700.00
TOTAL		\$4'427,500.00

H. Cuerpo de Bomberos

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	552,000.00
2000	Materiales y Suministros	30,000.00
3000	Servicios Generales	172,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	28,376.00
TOTAL		\$ 782,376.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'400,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'400,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2010 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

Dr. Joaquín Navarro Quijada
Presidente Municipal



Profra. María del Rosario Quintero Borbón
Secretario del Ayuntamiento

C. Francisco Antonio Salazar García
Síndico Municipal

HONORABLE CUERPO EDILICIO

C. Eleazar Rey Rey
Regidor

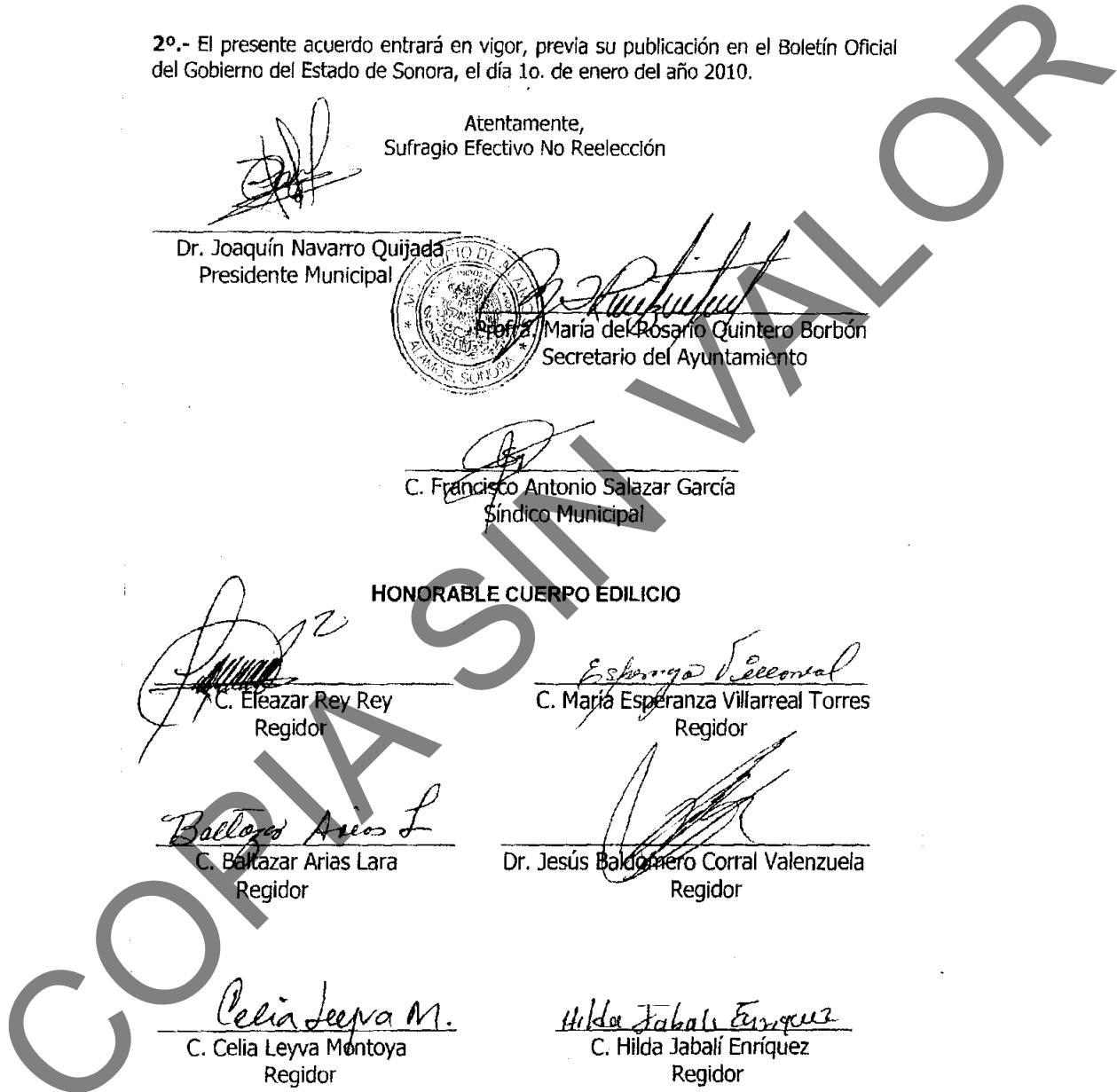
C. María Esperanza Villarreal Torres
Regidor

C. Baltazar Arias Lara
Regidor

Dr. Jesús Baldomero Corral Valenzuela
Regidor

C. Celia Leyva Montoya
Regidor

C. Hilda Jabali Enríquez
Regidor



EL SUSCRITO C. ROBERTO HERNANDEZ TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 7 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. I

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA PARA EL AÑO 2010.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 20 MILLONES 565 MIL 919 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 20 MILLONES 565 MIL 919 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	559,240.00
SINDICATURA	298,368.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,062,850.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	950,405.00
TESORERIA MUNICIPAL	3,724,914.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	6,298,441.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,567,755.00
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	3,032,281.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	163,725.00
COMISARIA DE LLANO BLANCO	88,610.00
COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	88,610.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	726,722.00

TOTAL: 20,565,919.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AA ACCION REGLAMENTARIA	559,240.00
AA ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	298,368.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	1,062,850.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	950,405.00
EY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,724,914.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,298,441.00
JB FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,567,755.00
FA DEFINICION Y CONDUCCION DE POLITICA Y PLANEACION MPAL.	3,032,281.00
GU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	163,725.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	88,610.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	88,610.00
OS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SI	726,722.00

TOTAL: 20,565,919.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	11,284,698.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,854,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,648,164.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	304,800.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,004,000.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DES	1,674,272.00
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	12,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	783,785.00

TOTAL: 20,565,919.00

ARTICULO 5°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 6°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 7°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

1°. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR DESDE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1 DE ENERO DEL AÑO 2010.

C. SECRETARIO DEL PLENARIO
C. ROBERTO FERNANDEZ GONZALEZ

ADMINISTRACION
MUNICIPAL

COPIA SIN VALOR

H. Ayuntamiento Bacerac, Sonora.

En Bacerac, Sonora siendo las 16.00 P.M. horas del día 29 de diciembre del año 2009, en la sala del Ayuntamiento, en sesión **extraordinaria No 7**, se reunieron EL C. HECTOR ENRIQUEZ SANCHEZ, Presidente municipal y los CC. CLAUDIA ELIZETH DOMINGUEZ ARVIZU, CAMILO ALVEAR ZUBIATE, MERCEDES TOSCANO CUEVAS, FIDENCIO ARTURO DOMINGUEZ CRUZ, ROSA GUADALUPE TOSCANO LUCERO Y OLIVIA OSCAR CHANEZ, Regidores propietarios, así como el C. ALFIO CASTRO PARRA Y ENRIQUE SAMANIEGO SAMANIEGO, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente el Presidente Municipal, en uso de la palabra expone lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "BACERAC", ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA, PARA EL AÑO 2010.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "BACERAC", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 7 Millones 855 mil 126 pesos 00/100 M.N., que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	513,780.00
Presidencia Municipal	893,208.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'704,508.00
Tesorería Municipal	968,172.00
Dirección de Obras Públicas y Serv. Públicos	2'774,615.00
Dirección de Seguridad Pública	553,243.00
Comisarias	56,400.00
Sistema Municipal D.I.F.	289,860.00
Órgano de control y evaluación, Gubernamental	101,340.00
TOTAL	\$ 7'855,126.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "BACERAC", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	513,780.00
CA Acción Presidencial	893,208.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'704,508.00
EB Planeación de la Política Financiera	968,172.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'306,140.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	553,243.00
LS Administración desconcentrada	56,400.00

QS	Asistencia social y servicios comunitarios	289,860.00
GU	Control y evaluación de la Gestión Gubernamental	101,340.00
P8	Vivienda Digna	150,000.00
PM	Caminos rurales	300,000.00
PH	Pavimentación con concreto hidráulico	550,000.00
PD	Infraestructura educativa	100,000.00
ZR	Electrificación en zonas rurales	232,636.00
PA	Urbanización municipal	70,000.00
PR	Infraestructura Agrícola	65,839.00
Total		7'855,126.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias y comisarías que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera.

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'734,476.00
2000	Materiales y Suministros	650,575.00
3000	Servicios Generales	2'320,800.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	628,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	1'468,475.00
9000	Deuda pública	22,000.00
Total		\$ 7'855,126.00

Artículo 5° .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Monto que podrá adjudicarse en forma directa sobre la cantidad de \$ 80,000.00 antes de IVA.
- b) Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse considerando por lo menos 3 propuestas sobre la cantidad de \$ 250,000.00 antes del I.V.A.

Artículo 6° .-En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 8º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 9.- El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el costo de los lotes en el panteón municipal, por el precio de \$ 120,000 por lote.

Artículo Único.- El presente acuerdo entra en vigencia previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 31 de diciembre de 2009.



PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
C. HECTOR ENRIQUEZ S

SINDICO MUNICIPAL
C. ALFIO CASTRO P.

CLAUDIA E. DOMINGUEZ A.
REGIDOR
C. CLAUDIA E. DOMINGUEZ C

CAMILO ALVEAR
REGIDOR
C. CAMILO ALVEAR Z

MERCEDES TOSCANO C.
REGIDOR
C. MERCEDES TOSCANO C

REGIDOR
C. FIDENCIO A. DOMINGUEZ C

REGIDOR
C. ROSA G. TOSCANO L.

REGIDOR
C. OLIVIA OSCAR CH.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y a los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 9
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUAREZ, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, que registrará durante el Ejercicio Fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **66 millones 141 mil 616 pesos**, que comprende los recursos a las Dependencias, Entidades Paramunicipales y Delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **58 millones 144 mil 545 pesos**, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	1,542,730
SINDICATURA	1,079,297
PRESIDENCIA	2,276,613
SECRETARIA	2,048,693
TESORERIA	11,449,251
OBRAS PÚBLICAS	9,626,050
SEGURIDAD PÚBLICA	8,651,918
DESARROLLO SOCIAL	1,565,859
ORGANO DE CONTROL Y	851,551
EVALUACION GUBERNAMENTAL	
DEPORTE MUNICIPAL	1,220,949
DIF MUNICIPAL	3,772,513
DELEGACIONES	421,164
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	341,933
EDUCACION Y CULTURA	415,927
PLANEACION Y DESARROLLO	300,940
ECONOMICO	
DESARROLLO RURAL Y PESCA	230,215
IMAGEN URBANA Y SERVICIOS	9,117,364
PUBLICOS	
RECURSOS HUMANOS	439,578
COMUNICACIÓN SOCIAL	851,933
DIRECCION DE SALUD	529,173
DIRECCION DE INGRESOS	662,287
DIRECCION DE EGRESOS	520,600
DESARROLLO Y ASUNTOS DE LA MUJER	228,008
TOTAL	58,144,545

Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción reglamentaria	1,542,730
BA	Apoyo administrativo y Regularización de la Tenencia de la tierra	1,079,297
CA	Acción presidencial	2,276,613
D5	Gestión pública y atención Ciudadana	2,048,693
EB	Planeación de la política Financiera	11,449,251
PA	Urbanización municipal	9,626,050
J9	Control y evaluación de la Seguridad pública	8,651,918
FA	Definición y conducción de la política y planeación mpal.	1,565,859
GU	Control y evaluación de la Gestión gubernamental	851,551
RW	Promoción y apoyo a la Integración deportiva	1,220,949
QN	Asistencia social, servicios Comunitarios	3,772,513
LP	Admón. Desconcentrada	421,164
Y3	Promoción y reg. del desarrollo de pueblos indígenas	341,933
N7	Acción cívica	415,927
OI	Promoción y desarrollo de las Actividades productivas	300,940
OD	Promoción de proyectos Productivos	230,215
IB	Administración de los Servicios públicos	9,117,364
KVO1	Administración de los Recursos humanos	439,578
06	Fomento y desarrollo Comunitario social	851,933
XL	Política de planeación de salud	529,173
EY	Administr. Política de ingresos	662,287
ED	Planeación política de egresos	520,600
T9	Control y evaluación de la Integración de la mujer	228,008
	TOTAL	58,144,545

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	30,508,455
2000	Materiales y suministros	4,949,488
3000	Servicios generales	7,439,155
4000	Transferencia de recursos fiscales	2,429,971
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,645,800
6000	Inversión en infraestructura	7,398,876
8000	Erogaciones extraordinarias	2,100
9000	Deuda pública	3,770,700
TOTAL		58,144,545

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 7 millones 997, mil 071 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	7,997,071
TOTAL	7,997,071

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicara con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de Administración Del Agua	7,997,071
TOTAL		7,997,071

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capitulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,228,379
2000	Materiales y suministros	224,850
3000	Servicios generales	1,547,055
5000	Bienes muebles e inmuebles	120,000
9000	Deuda pública	2,826,787
TOTAL		7,997,071

Artículo 8º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las Entidades Paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º. Las entidades Paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

En incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del Ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 13º. En la Administración Pública Municipal Directa, la adjudicación de pedidos relativos a Bienes Muebles, así como los contratos de arrendamiento y prestación de servicios, se llevará a cabo por conducto del comité a través de los siguientes procedimientos:

- I. A través de Adjudicación Directa por parte del Comité hasta por \$10,000.00.
- II. A través de invitación restringida que extiende el encargo de compras del Comité a por lo menos 3 proveedores, cuando exceda \$10,000.00 hasta \$200,000.
- III. A través de licitaciones publicas de \$200,000 en adelante.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO.REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. MANUEL DE JESUS ESTAMANTE SANDOVAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ELPIDIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ

SINDICO MUNICIPAL

C. MOISES PONCE DE LEON VZLA

REGIDORES:

PROFR. JOSE ENRIQUE LARA CONTRERAS

C. BLANCA ALICIA JIMENEZ BARRAZA

C. RAMON PAEZ RAZO

PROFRA. MARINA VALENZUELA FEDIX,

C. RAMON GUSTAVO BORQUEZ MOLINA

ING. RODOLFO ECHAVE LACHICA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SECRETARIA

MESA: DE CORRESPONDENCIA

NUMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal del año 2010

Cd. Obregón, Sonora, 29 de Diciembre de 2009

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo de FECHA 29 de Diciembre de 2009, según consta en ACTA NO. 11, con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitió por unanimidad el ACUERDO NUMERO 84, mediante el cual se aprobó EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, mismo que se transcribe literalmente:-

ACUERDO NUMERO 84:-

Que Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el año 2010, y su correspondiente dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, asciende a la cantidad de \$ 868,520,569.00 (Ochocientos sesenta y ocho millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD
01	AYUNTAMIENTO	10,408,874.72
02	SINDICATURA MUNICIPAL	7,602,794.99
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,017,649.42
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,631,790.77
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,792,761.53
06	TESORERÍA MUNICIPAL	35,592,936.41
07	OFICIALIA MAYOR	95,759,235.67
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	174,224,210.68
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA	86,854,246.62
10	SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	230,165,158.85
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	47,623,822.39

12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5.148.502.01
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	41.155.397.83
14	COMISARÍA DE COCORIT	10.145.640.93
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA	8.352.953.65
16	COMISARÍA DE ESPERANZA	10.620.006.73
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI	15.324.807.72
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO	9.635.093.30
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES	9.407.996.78
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	26.046.686.00
TOTAL PRESUPUESTADO		\$868.520.569.00

Artículo 3º. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
A1	APOYO ADMINISTRATIVO	5.925.404.18
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	10.408.874.72
BA	APOYO A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6.059.298.82
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.543.496.17
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	10.441.808.43
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1.594.636.93
D3	PROTECCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	4.482.163.70
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO	12.958.381.41
D5	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	796.301.00
D8	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	11.036.839.13
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2.423.920.98
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN	3.927.945.25
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	29.965.121.93
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	7.014.308.99
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	8.046.419.20
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	10.203.319.47
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	9.911.410.53
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL	1.352.337.82
FP	POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	140.186.46
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	3.017.649.42
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	10.071.489.85
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	72.870.746.16
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	143.101.679.58
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	202.446.24
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	15.271.919.07
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	148.806.703.31
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	10.345.588.20
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	84.544.388.80
KV	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	12.117.446.83
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	54.078.502.33
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	6.970.602.67
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	18.438.612.48
N7	ACCIÓN CÍVICA	1.667.502.56
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	3.253.565.56
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	4.988.313.35
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	11.953.876.29

OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	2,697,064.01
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,238,938.00
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	1,212,500.00
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	87,063,479.27
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9,171,855.64
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	732,321.09
RB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	765,295.60
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA	600,000.00
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,336,658.45
TB	MUJERES	1,658,237.46
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER	383,999.96
W5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	2,500,529.61
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	421,481.00
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA	3,076,777.01
XZ	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	142,729.06
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL	7,820,510.81
TOTAL PRESUPUESTADO		\$868,520,569.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CAPÍTULO		CANTIDAD
GASTO CORRIENTE		\$607,484,891.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	376,936,966.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,503,040.08
3000	SERVICIOS GENERALES	95,559,649.60
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	26,238,549.90
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	1,200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	26,046,686.00
GASTO DE INVERSIÓN		\$261,035,677.30
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	49,723,246.14
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DES. MPAL.	211,312,431.16
TOTAL PRESUPUESTADO		\$868,520,569.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$326,204,082.00 (Trescientos veintiséis millones doscientos cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	308,847,717.00
Central Camionera	11,191,600.00
Rastro Municipal	6,164,765.00
TOTAL PRESUPUESTADO	\$326,204,082.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	308,847,717.00
EB Administración de los Servicios Públicos	17,356,365.00

TOTAL PRESUPUESTADO	\$326,204,082.00
----------------------------	-------------------------

Artículo 7º. Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010 se sujetarán a lo especificado en el Reglamento del Comité de Compras y a las leyes aplicables.

RANGO ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
0.00 a 99,999.99	Adjudicación directa
100,000.00 a 499,999.99	Autorización de Comité de compras
500,000.00 a 999,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,000,000.00 en adelante	Licitación Pública

Para las adjudicaciones se tomarán en cuenta los criterios de Calidad, Servicio, Oportunidad y Precio

Artículo 8º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo 1ro. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos diez, aprobado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, está sujeto al monto de participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, presentada al H. Congreso del Estado de Sonora.

Artículo 2do. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año dos mil diez.

LÓ QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. HERMILO VALENZUELA SEGURA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA

COPIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Granados, Sonora** ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 6
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE GRANADOS, SONORA PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Granados, Sonora**, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **7 millones 001 mil 848 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, a el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta (OOISAPASA), de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **6 millones 655 mil 921 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	333,850.00
Presidencia Municipal	800,266.00
Secretaría del Ayuntamiento	926,122.00
Tesorería Municipal	3'006,018.00
Dirección de Servicios Públicos	1,050,666.00
Dirección de Seguridad Pública	580,697.00
TOTAL	\$6'655,921.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de **Granados, Sonora**, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	333,850.00
CA Acción Presidencial	800,266.00
DA Política y Gobierno Municipal	926,122.00
EB Planeación de la Política Financiera	3'006,018.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1,050,666.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	580,697.00
TOTAL	\$6'655,921.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'472,322.00
2000	Materiales y Suministros	750,000.00
3000	Servicios Generales	1'489,796.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	318,600.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	622,203.00
TOTAL		\$6'655,921.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **345 mil 927 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta	345,927.00
Total	345,927.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AB	Apoyo a la Op. del Sist. Hidráulico Municipal	345,927.00
Total		\$345,927.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	100,477.00
2000	Materiales y suministros	71,207.00
3000	Servicios generales	174,243.00
Total		\$345,927.00

Artículo 8º. - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º. - La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

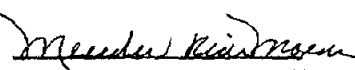
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.


C. MERCEDES RIOS MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. DAGOBERTO BARCELO NORIEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. LAP. EFRAIN PROVENCIO DURAZO
SINDICO

C. DOLORES BARCELO DURAZO
REGIDOR

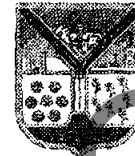
H. AYUNTAMIENTO
GRANADOS SEN


C. DAGOBERTO FIMBRES DURAZO
REGIDOR


C. HILDA NORIEGA BARCELO
REGIDOR

C. PEDRO E. DURAZO DURAZO
REGIDOR


C. GLORIA J. ARVIZU DURAZO
REGIDOR



--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;---

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 17 de Diciembre de 2009, (Acta No. 10), se tomó el siguiente acuerdo:---

6.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidente de la comisión, quien presentó el siguiente dictamen:---

--- E).- SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.---

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

--- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Planeación del Estado de Sonora y Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación del Ayuntamiento procurar e impulsar el bienestar, la seguridad de la población y promover su mejoramiento económico y social, prestando los servicios públicos de competencia municipal, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo a los objetivos y prioridades de su desarrollo integral.---

--- El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2010, se integró conforme a lo citado en el Capítulo Segundo "De la Programación del Gasto", en sus artículos 126, 127 y 128, así como lo contemplado en el Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos en sus artículos del 129 al 140 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.---

--- En este año, para la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2010, la presente Administración ha realizado un proceso de planeación, programación y presupuestación a través del cual ha retomado las demandas más prioritarias realizadas por la ciudadanía; asimismo, se han considerado los planteamientos expuestos en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, en su primer programa Operativo Anual, para que este sea considerado en el Presupuesto de Egresos para contribuir conjuntamente en el desarrollo integral del Estado y los Municipios.---

--- Todo lo anterior expuesto, se realizó en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley de Planeación de Sonora y en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de considerar el proceso de planeación y programación con la participación de la comunidad, como un medio eficaz para el buen desempeño del Gobierno Municipal.---

--- Este proceso de planeación, que inicia con la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, está orientado a que los programas del Gobierno Municipal sean validados por el Comité de Planeación Municipal, en el cual se determinan en forma conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción a desarrollar en el Municipio en beneficio de nuestra comunidad.---

--- Del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se ha integrado el Programa Operativo Anual 2010, el cual ha sido la base para determinar los objetivos generales y programas a desarrollar por esta Administración Municipal en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.---

--- Se realizaron asignaciones presupuestarias a nivel de Dependencia y Entidad Municipal, por programa y subprograma, sector y meta, definidas éstas en el respectivo clasificador por objeto del gasto; en estas previsiones de gasto se realizaron sus principales características y los criterios que justifican la asignación de los recursos.---

--- Asimismo, se cuantificaron las metas por programa y subprograma, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación, se incluyeron objetivos prioritarios que pretenden alcanzar la justificación de éstos.---

--- En este proceso de programación se consideraron una serie de lineamientos de observancia general, criterios de austeridad, racionalidad y control del gasto, así como las normas y lineamientos para el ejercicio del gasto, que se determinaron conjuntamente con la Oficialía Mayor, la Dirección General de Desarrollo Organizacional, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y la Tesorería Municipal, todo esto, para que se consideraran por parte de las Dependencias y Entidades Paramunicipales para realizar sus estimaciones presupuestales para el ejercicio 2010.---

--- Por otra parte, no se realizaron modificaciones a la organización de la Estructura Municipal del 2010.---

--- En el presente año, se programaron recursos por un importe total de \$1,770'185,858.92 de los cuales corresponden a la Administración Directa un monto de \$1,523'070,256.87 que representa el 86.04% del total, destinados principalmente en las dependencias de Seguridad Pública Municipal, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Servicios Públicos, Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Organizacional; por otra parte, se destinó a las Paramunicipales la cantidad de \$247'115,602.05 que representa el 13.96% del presupuesto total.---

--- Por lo que, el gasto público municipal en relación con la Administración Directa, se distribuye en los siguientes capítulos de gasto: para el capítulo de Servicios Personales se programaron recursos por \$819'845,555.31 que corresponde al 46.31% del presupuesto total, de estos recursos la mayor parte se destinan para la nómina del personal y para los pensionados y jubilados del Municipio; en Materiales y Suministros se programaron \$92'609,844.23 que representa el 5.23%, que en su mayoría son para el concepto de combustibles para el parque vehicular propiedad del municipio, entre otras partidas; en Servicios Generales se destinaron \$309'675,345.89 que representa el 17.49%, estos recursos son principalmente para el mantenimiento y conservación del relleno sanitario, los mantenimientos de maquinaria y equipo y equipo de transporte; para el capítulo de Transferencias de Recursos Fiscales se asignó un importe de \$214'278,349.77, que representa el 12.10%, destinados para apoyo de Becas, Ayudas Diversas y Apoyo y Subsidio a la Vivienda; en el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, se programaron \$12'500,000.00, que representa el 0.71%, destinándose recursos principalmente para la adquisición de equipo de computación, vehículos y equipo terrestre, equipo de limpieza y recolección de basura, terrenos y los vehículos para seguridad pública; en el capítulo Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo se asignó un importe de \$235'149,427.12, que representa el 13.28%; en Errogaciones Extraordinarias se programaron \$7'685,858.92, que representa el 0.43%, y para el pago de la Deuda Pública Municipal se programaron \$78'441,477.68, que representa el 4.43%.---



- La distribución de los recursos de forma sectorizada, para el Presupuesto de Egresos 2010, se realizó en base a la Estructura Municipal de los programas prioritarios que contempla este Gobierno agrupándolo de acuerdo a sus funciones. -----
- En el sector Desarrollo Urbano se incluyen las acciones correspondientes para la realización de obras de inversión, para la realización de planeación urbana, ecología, forestación, el ordenamiento urbano de la ciudad, imagen urbana, señalización de calles, el mantenimiento y conservación de calles y avenidas, la construcción de nuevas calles pavimentadas, la ampliación de pavimentos en calles, colonias y avenidas, para la ampliación de la electrificación, agua potable y alcantarillado, en este sector se destinó un importe de \$295'686,020.15, importe que corresponde al 16.70% en relación al total del Presupuesto de Egresos. -----
- Para la prestación y mejoramiento de los Servicios Públicos tales como es la recolección de basura, forestación, remodelación y construcción de plazas y parques del Municipio, iluminación de la ciudad, limpieza de calles y avenidas, mejoramiento del servicio de los panteones municipales y la limpieza de lotes baldíos entre otros, acciones que van a contribuir a que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes, en este sentido se destinaron recursos por \$83'975,021.67, en este sector, su asignación que representa el 4.74% respecto al total del presupuesto. -----
- En materia de Seguridad Pública Municipal se destinaron recursos en este rubro por el orden de \$82'887,916.46, que representa el 4.68%, monto que tiene el propósito de garantizar la seguridad de las personas y la estabilidad social del Municipio y así poder disminuir el índice delictivo en nuestro Municipio, con la realización de acciones como es mejoramiento en las prestaciones, capacitación y condiciones del agente de policía Municipal, para la formación de mejores elementos de seguridad en esta corporación, así como para el mantenimiento y adquisición de patrullas, equipamiento, dignificación de espacios públicos de comandancia municipales, dotación de recursos para mejorar la operación de programas de seguridad pública, y la implementación de programas estratégicos que garanticen la seguridad en nuestro Municipio. -----
- Para la prestación de Programas Sociales que están dirigidos a la atención de la población más desprotegida, vulnerable y de escasos recursos, con la implementación de programas prioritarios para combatir la pobreza, el desempleo y la desnutrición, el analfabetismo, las enfermedades en nuestro municipio, tales como son el mantenimiento operativo de los Centros Hábitat, Centros de Desarrollo Comunitarios, Casa de los Abuelos, programas para el mejoramiento de los adultos mayores, apoyo a la población con capacidades diferentes con sus diferentes programas y centros de rehabilitación, apoyo a la niñez y juventud de escasos recursos, niños de la calle, dotación de despensas y programas alimenticios, programas deportivos, culturales y recreativos, de salud, prevención y atención a la violencia intrafamiliar y para la coordinación de programas municipales con la sociedad organizada, para lo cual se destinaron recursos para el sector del Desarrollo Social en el Municipio por un monto \$107'713,730.23, importe que representa el 6.08% en relación con el total del presupuesto. -----
- Para la promoción y fortalecimiento de la economía en nuestro Municipio a través de la prestación de los servicios integrales para el establecimiento, desarrollo y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, y la generación de empleos, así como para conciliar al municipio como un destino turístico, este año se programaron recursos en este sector por el orden de \$6'000,000.00, que representa el 0.34% en relación con el total del presupuesto. -----
- En apoyo a la población del área rural, se destinaron recursos a este sector por el orden de \$5'214,162.62, mismo que se ejercerán para el desarrollo y bienestar de las localidades de este sector para la realización de acciones de seguridad pública, servicios públicos, salud, deporte, juventud y para la realización de obras públicas, que representa el 0.29% en relación con el total del presupuesto. -----
- En este año el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, destinó para el sector Administración, recursos para el desarrollo y el buen manejo, eficiencia, coordinación y administración de los recursos públicos municipales, así como para la operación de programas de gobierno, transparencia, difusión, jurídico, desarrollo organizacional, administración de las finanzas públicas y de los recursos humanos, materiales y de servicios generales y atención a la comunidad, para lo cual se destinaron recursos por el orden de \$1,110'267,530.11, importe que representa el 62.72% en relación al presupuesto total. -----
- En el rubro de Deuda Pública, que incluye pago de intereses y Amortizaciones de Pasivo se tiene un monto por \$78'441,477.68, que representan el 4.43% del presupuesto sectorial. -----
- Con base en lo anteriormente expuesto, y para los efectos de lo establecido por el artículo 61, fracción IV, inciso C, de la Ley de gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 132, 137, 138 y 141, del mismo ordenamiento, se presenta ante el H. Ayuntamiento, para su consideración el Proyecto del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2010 el cual asciende a un importe total de \$1,770'185,858.92 de recursos Municipales a ejercer por las distintas Dependencias y Entidades Municipales, para la consecución y logros de sus objetivos, metas, acciones y obras a realizar por éstas, en beneficio del desarrollo económico y social del Municipio así como para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2010 ante la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -----
- En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, Fracción IV, Inciso C; Artículo 91, Fracción V y Artículos 73, 78, Fracción IV y 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 48 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el siguiente: -----
- PUNTO DE ACUERDO -----
- UNICO. Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo emitir el siguiente: -----
- ACUERDO -----
- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**
- ARTICULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2010, asciende a la cantidad de \$1,770'185,858.92 (Un Mil Setecientos Setenta Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos, 92/100 M.N). -----
- ARTICULO 2º.- Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma: -----

CVE	CAPITULO	PPYO 2010	%PART
1000	SERVICIOS PERSONALES	819,845,555.31	46.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,609,844.23	5.23
3000	SERVICIOS GENERALES	244,875,345.89	13.83
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	31,962,747.72	1.81
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,500,000.00	0.71
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	235,149,427.12	13.28
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,685,858.92	0.43
9000	DEUDA PÚBLICA	78,441,477.68	4.43
Total ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,523,070,256.87	86.04
3000	SERVICIOS GENERALES	64,800,000.00	3.66
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	182,315,602.05	10.30
Total ADMINISTRACIÓN INDIRECTA		247,115,602.05	13.96
TOTAL GENERAL		1,770,185,858.92	100.00

--- ARTICULO 3º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se les otorgará apoyo presupuestario en lo siguiente:-----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(DEPENDENCIA)**

CVE	DEPENDENCIA	PPYO 2010	%PART
01	H. AYUNTAMIENTO	19,806,140.59	1.12
02	SINDICATURA	24,085,055.49	1.36
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,018,899.50	0.85
04	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	19,205,107.10	1.08
05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,770,737.60	0.95
07	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	68,706,142.74	3.88
08	TESORERÍA MUNICIPAL	216,968,040.19	12.26
09	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	275,947,631.18	15.59
10	COORD. GRAL DE INFRAESTRUCTURA, DES. URBANO Y ECOLOGÍA	368,381,623.59	20.81
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	160,015,384.15	9.04
12	OFICIALÍA MAYOR	65,319,180.96	3.69
13	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	71,076,869.53	4.02
19	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,146,151.47	0.35
20	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	143,763,764.39	8.12
21	COMISARÍA DE BAHÍA DE VINO	16,284,248.64	0.92
22	COMISARÍA DEL POBLADO MIGUEL ALEMÁN	23,809,381.01	1.35
30	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	11,764,898.74	0.66
TOTAL ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,523,070,256.87	86.04
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	18,723,729.73	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.I.F. HERMOSILLO	49,834,789.54	2.82
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE HERMOSILLO	20,005,804.09	1.13
24	ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO	96,057,900.00	5.43
27	PLANTA TIF	3,000,000.00	0.17
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	23,698,017.76	1.34
29	COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.47
TOTAL ADMINISTRACIÓN INDIRECTA		247,115,602.05	13.96
TOTAL		1,770,185,858.92	100.00

--- ARTICULO 4º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Programa en lo siguiente: ---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(PROGRAMA)**

COD.	PROGRAMA	PTO. 2010	% PART.
1L	PRESTACIONES SOCIALES	29,392,495.84	1.65
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	10,068,616.53	0.57
2L	MEJORAMIENTO URBANO	362,213,392.49	20.46
2V	VIVIENDA	2,000,000.00	0.11
3R	SUELO URBANO	19,514,637.49	1.10
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	408,686.90	0.02
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	54,835.50	0.00
6H	PROTECCION Y RESTAURACION ECOLOGICA	24,000.00	0.00
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	5,340,295.86	0.30
A1	ADMINISTRACION INTERNA	95,839,639.27	5.41
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	118,829,256.53	6.71
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20,333,374.29	1.15
AA	H. CABILDO	23,889,049.15	1.35
AF	ATENCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TEC	13,743,199.67	0.78
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	14,619,311.53	0.83
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	9,915,389.55	0.56
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE	191,174,459.59	10.80
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	278,402,933.21	15.73
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	13,359,855.12	0.75
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENT	5,163,833.31	0.29
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACI	2,633,655.60	0.15
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,449,646.21	0.19
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL	83,488,354.90	4.72
DT	TURISMO	10,933,247.17	0.62
EB	RECAUDACION FISCAL	12,154,546.61	0.69
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROP	7,139,560.03	0.40
EE	FISCALIZACION	11,310,106.46	0.64
EO	CATASTRO	11,894,409.67	0.67
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LO	7,818,244.31	0.44
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	93,821,234.16	5.30
FE	ADMINISTRACION	35,106,624.97	2.04
YY	SALUD	14,188,462.05	0.80
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	7,106,951.68	0.40
ZT	DESARROLLO RURAL	5,737,951.11	0.33
Total ADMINISTRACION DIRECTA		1,523,070,256.87	86.04
2L	MEJORAMIENTO URBANO	95,057,900.00	5.43
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	20,006,804.09	1.13
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	23,698,017.76	1.34
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	16,472,581.91	0.93
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.47
6U	REGULACION SANITARIA	3,000,000.00	0.17
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE	18,223,729.73	1.03
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	11,536,757.50	0.65
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	49,834,789.54	2.82
Total PARAMUNICIPALES		247,115,602.05	13.96
TOTAL EGRESOS		1,770,185,858.92	100.00

--- ARTICULO 5º.- Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2009, se liquidaran durante el Ejercicio del año 2010. ---

--- ARTICULO 6º.- Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2010, serán las siguientes:

NOMBRE	MONTO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL	87,051.62
C. SINDICO PROCURADOR	48,486.00
C. REGIDOR	26,901.06

--- El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2010, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incrementó el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el Presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes".

--- ARTICULO 7º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2010, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de ese trámite de control presupuestal.

--- ARTICULO 8º.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesorería.

--- La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

--- ARTICULO 9º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos.

--- ARTICULO 10º.- Las entidades del Gobierno Municipal e Instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2010 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos.

--- ARTICULO 11º.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos.

--- ARTICULO 12º.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los sistemas Presupuestales y de Metas, para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos; por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados.

--- ARTICULO 13º.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

--- ARTICULO 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2010 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

--- ARTICULO 15º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2010, los rangos económicos límites necesarios para la sustentación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BASE DE CÁLCULO
Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor:	Cuando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía Mayor:	Cuando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones:	Cuando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas:	Cuando el monto total de la operación exceda 1500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- ARTICULO 16º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2010, que se encuentra anexo a la presente, conteniendo en éste el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas desde la utilización de recursos directos del Municipio; así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

--- ARTICULO 17º.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catalogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas y Actividades Públicas Municipales.

--- ARTICULO 18º.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto Paramunicipal para el ejercicio del año 2010, será el siguiente:

PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES 2010

CVF	ACTIVIDAD	PRIO 2010	APORT
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	18,223,729.73	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.I.F. HERMOSILLO	49,834,789.54	2.82
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE HERMOSILLO	20,006,804.09	1.13
24	ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO	96,057,900.00	5.43
27	PLANTA TIF	3,000,000.00	0.17
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	23,698,017.76	1.34
29	COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,535,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.47
TOTAL PARAMUNICIPALES		147,115,602.05	13.98
TOTAL		1,770,182,458.82	178.00

--- ARTICULO 19.- En forma adicional, total del impuesto de traslación de dominio que hubiere pagado por la operación. -----
 --- La devolución será del 100% del impuesto pagado cuando el valor de la vivienda no sea mayor a 10 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio, elevado al año y del 50%, cuando el valor de la vivienda esté entre 10 y 15 veces el salario mínimo diario general vigente elevado al año, en la forma y términos que acuerde la Tesorería Municipal. -----

TRANSTORIOS

--- ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos se remita copia autorizada de dicho acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado para su publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín del Gobierno del Estado. -----

--- ARTICULO 2º.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decrete el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- ARTICULO 3º.- Se autorice en su caso, al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

-- Así lo acordaron y suscribieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 14 días del mes de diciembre de 2009. -----

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Ephanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica). -----

--- A lo seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO (23).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos establecidos en el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Conforme a lo dispuesto en los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, Fracción IV, Inscrito C, y 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintitún días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar. -----

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

Artículo 8º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 9º El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el costo de los lotes en el panteón Municipal, por el precio de 120.00 por lote.

TRANSITORIO

Artículo Unico- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

[Signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JORGE B. SAMANIEGO D.

[Signature]
SR. AYUNTAMIENTO
C. ARCADIO TURAZO MONGE

[Signature]
SINDICO PROCURADOR
C. BALDEMAR FAVELA GIL

**PRESIDENCIA
REGIDORES
MUNICIPAL**

HUACHINERA, SON.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
C. GREGORIA GALAZ MORENO. C. MA. PALMIRA CUEVAS M. C. ARMANDO RAMOS S

[Signature]
C. MA. AUXILIADORA CORONADO V. C. RAUL MORENO CUEVAS

EL SUSCRITO C. CARLOS ALFONSO FONTES RINCON., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No SIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA PARA EL AÑO 2010.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MAZATAN, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 244 MIL 884 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 043 MIL 284 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	528,750.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	633,300.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,246,334.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,473,568.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,454,388.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	706,934.00
TOTAL:	7,043,284.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	528,750.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	633,300.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,246,334.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,473,568.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,454,388.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	706,934.00
TOTAL:	7,043,284.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,752,972.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	826,824.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,512,165.00
4000 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	394,656.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,500.00
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	412,767.00
9000 DEUDA PUBLICA	140,400.00
TOTAL:	7,043,284.00

H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA



En Huachinera, Sonora siendo las 12:00 P.M. del día 29 de diciembre del año 2009, se reunieron en la sala de actos del H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria num 7 los CC JORGE BALTAZAR SAMANIEGO DAVILA, Presidente Municipal, GREGORIA GALAZ MORENO, ARMANDO RAMOS SALAS, MARIA PALMIRA CUEVAS MURRIETA, MARIA AUXILIADORA CORONADO VAQUEZ Y RAUL MORENO CUEVAS, Regidores propietarios, así como BALDEMAR FAVELA GIL, ARCADIO DURAZO MONGE Y ADALBERTO VALENZUELA MONGE, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "Huachinera", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE HUACHINERA, SONORA, SONORA, PARA EL AÑO 2010.**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "HUACHINERA", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 7 millones 297 mil 019 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	489,156.00
Presidencia Municipal	942,108.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'251,060.00
Tesorería Municipal	916,344.00
Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	2'230,653.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	511,898.00
Delegaciones	630,024.00
Sistema municipal D.I.F.	261,240.00
Órgano de control y evaluación Gubernamental	64,536.00
TOTAL	\$ 7'297,019.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "HUACHINERA", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	489,156.00
CA Acción Presidencial	942,108.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'251,060.00
EB Planeación de la Política Financiera	916,344.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'420,788.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	511,898.00
LP Administración desconcentrada	462,924.00
QS Asistencia social y servicios comunitarios	261,240.00

MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

GU	Control y evaluación de la gestión Gubernamental	64,536.00
PH	Pavimentación con concreto hidráulico	523,520.00
PM	Caminos rurales	218,445.00
P8	Vivienda Digna	150,000.00
PP	Edificios Administrativos	50,000.00
WM	Parques y Areas Ecológicas Municipales	35,000.00

Total 7'297,019.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,470,856.00
2000	Materiales y Suministros	585,398.00
3000	Servicios Generales	1,773,800.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	436,800.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	976,965.00
9000	Deuda pública	23,400.00
Total		\$ 7'297,019.00

Artículo 5º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Monto que podrá adjudicarse en forma directa sobre la cantidad de \$ 80,000.00 antes de I.V.A.
- B) Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse considerando por lo menos 3 propuestas sobre la cantidad de \$ 250,000.00 antes del I.V.A.

Artículo 6º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 3º. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacoziari de García, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AT	Vigilancia de la hacienda pública municipal	844,886.00
BA	Apoyo a la administración y regularización de la tenencia de la tierra	671,737.00
CA	Acción Presidencial	5,988,053.00
DA	Política y Gobierno Municipal	6,744,032.00
EY	Administración de la política de ingresos	1,653,927.00
BN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda	4,150,476.00
EB	Administración de los Servicios Públicos	15,017,667.00
J9	Control y Evaluación de las Seguridad Pública	6,371,125.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	728,915.00
LS	Administración Desconcentrada	207,066.00
AP	Apoyo al mejoramiento social	845,367.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1,576,060.00
Total Presupuesto Anual		44,799,311.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	Servicios personales	26,369,515.00
2000	Materiales y Suministros	3,067,440.00
3000	Servicios Generales	7,977,196.00
4000	Transferencia de recursos fiscales	670,800.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	474,815.00
6000	Inversiones en infraestructura para el desarrollo municipal	2,676,752.00
9000	Deuda Publica	3,562,793.00
Total Presupuesto Anual		44,799,311.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 6 millones 668 mil 142 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CLAVE	ENTIDADES PARAMUNICIPALES	PRESUPUESTO ANUAL
OB	Organismo Operador de Agua Potable	6,668,142.00
Total Presupuesto Anual		6,668,142.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado al organismo que integra la administración paramunicipal se aplicará con base en los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	6,668,142.00
Total Presupuesto Anual		6,668,142.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
5200	Gastos de Operación	4,271,852.00
5300	Gastos de Administración	1,321,315.00
5400	Gastos de Comercialización	849,538.00
5600	Adquisición De Equipo	45,000.00
5900	Pasivos	180,437.00
Total Presupuesto Anual		6,668,142.00

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

ARTICULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 201 MIL 600 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 201,600.00

ARTICULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 201,600.00

ARTICULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	150,021.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	51,579.00
TOTAL:	201,600.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

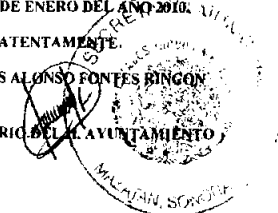
TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE,

SR. CARLOS ALONSO FORTES BINGÓN

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 6 (SEIS) ACTA No. 7 (SIETE)
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **51 millones 467 mil 453 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales y comisarias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **44 millones 799 mil 311 pesos**, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES	PRESUPUESTO ANUAL
AY	Ayuntamiento	844,886.00
SIN	Sindicatura	671,737.00
PM	Presidencia Municipal	5,988,053.00
SA	Secretaría del Ayuntamiento	6,744,032.00
TM	Tesorería Municipal	1,653,927.00
DOP	Dirección de Obras Públicas	4,150,476.00
DSP	Dirección de Servicios Públicos	15,017,667.00
DSPM	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6,371,125.00
OCE	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	728,915.00
C01	Comisaría Pílares de Nacozari	69,022.00
C02	Comisaría Nacozari Viejo	69,022.00
C03	Comisaría Santo Domingo	69,022.00
DDS	Dirección de Desarrollo Social	845,367.00
OA	Sistema DIF Municipal	1,576,060.00
Total Presupuesto Anual		44,799,311.00

Artículo 9º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2010.

Segundo.- Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los ajuste necesarios al presente presupuesto una vez obtenido El Decreto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ing. Francisco Beltrán Villanueva



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUAYMAS DE SONORA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Martha María Canchola Gálvez

EL SINDICO MUNICIPAL

C. Victor Manuel Barrera Figueroa

CUERPO DE REGIDORES

C. Clareció Leyva Morales

Lic. Lucía Carolina Aldana García

C. Elias Trujillo

Ing. José Dolores Yocupitio Rábago

Dr. José Luis Rosillo



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ONAVAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **5 millones 689 Mil 874 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 653 mil 055 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	307,312.00
Sindicatura Municipal	69,000.00
Presidencia Municipal	1'338,248.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'075,256.00
Tesorería Municipal	891,974.00
Dirección de Servicios Públicos	1'552,297.00
Dirección de Seguridad Pública	337,168.00
Órgano de Control y Evaluación	81,800.00
TOTAL	\$ 5'653,055.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Onavas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	307,312.00
BT Administración Patrimonial Municipal	69,000.00
CA Acción Presidencial	1'338,248.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'075,256.00
EY Administración de la Política de Ingresos	891,974.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'552,297.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	337,168.00
GU Control y Eval. Gestión Municipal	81,800.00
TOTAL	\$5'653,055.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'892,348.00
2000	Materiales y Suministros	527,424.00
3000	Servicios Generales	1'612,022.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	309,600.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,248.00
6000	Inversiones en Infraestructura	237,923.00
9000	Deuda Pública	72,490.00
TOTAL		\$5'653,055.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 36 Mil 819 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	36,819.00
TOTAL	\$36,819.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	36,819.00
TOTAL		\$36,819.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
2000	Materiales y Suministros	7,364.00
3000	Servicios Generales	29,455.00
TOTAL		\$36,819.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a l Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico^o.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

Jesus Munguia R
C. Jesús Munguía Rodríguez

El Secretario del Ayuntamiento

Elodia Carlton Avilés.
C. Elodia Carlton Avilés

El Síndico Procurador

Gabriel Carlton Quijada
C. Gabriel Carlton Quijada

Honorable Cuerpo Edilicio

Guadalupe Gareliz C.
C. Guadalupe Gareliz Cazares

Alonso Duarte V.
C. Alonso Duarte Valenzuela

Anita Estrella E.
C. Anita Estrella Estrella

Rafael Rodríguez
C. Rafael Rodríguez Valenzuela

Anibal Valdéz Monge
C. Anibal Valdéz Monge X



**Secretaría H. Ayuntamiento
ONAVAS, SONORA.**

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA.
ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS MUNICIPAL 2010 (PARA CUMPLIR CON LO
ORDENADO EN LA LEGISLACION VIGENTE)

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso e) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo No. 06
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE OQUITO PARA EL AÑO 2010.

Artículo 1º.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitos, que registró durante el ejercicio fiscal del 2010, asciende a la cantidad de \$ 5,696,673.00 (Son: 5 Millones 696 mil 673 pesos 00/100 M/N), que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de: \$ 5,696,673.00, y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	355,323.00
Presidencia Municipal	859,404.00
Secretaría del Ayuntamiento	489,317.00
Tesorería Municipal	1,934,181.00
Dirección de Obras Públicas Municipales	267,584.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	945,899.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	427,814.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	93,008.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	85,790.00
Sistema Municipal D.I.F.	238,353.00
T O T A L	5,696,673.00

Artículo 3º.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Oquitos, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	355,323.00
CA Acción Presidencial	859,404.00
D5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	489,317.00
EY Administración de La Política de Ingresos	1,934,181.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	267,584.00
IB Administración de los Servicios Públicos	945,899.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	427,814.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	93,008.00
NL Difusión Cultural	85,790.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	238,353.00
T O T A L	5,696,673.00

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,857,561.00
2000	Materiales y Suministros	412,200.00
3000	Servicios Generales	744,336.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	309,960.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	21,000.00
6000	Invers. En Infraestructura Para El Desarrollo	120,261.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	3,600.00
9000	Deuda Pública	227,755.00
T O T A L		5,696,673.00

Artículo 5º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 7º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuados las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado de sonora el día 01 de Enero del año 2010.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADRIAN FIGUEROA MARTINEZ

REGIDOR (A)

SINDICO MUNICIPAL

C. JOAQUIN VONEZ ORTIZ

C. ROSA MARIA ORTIZ FIGUEROA

REGIDOR

REGIDOR (A)

C. MARTIN FCO. CHAIRA CHAIRA

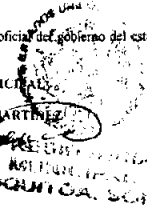
C. ANDREA ISABEL TREVIÑO GUERRERO

REGIDOR

REGIDOR (A)

MA. Engracia C.A.
C. MARIA ENGRACIA CARRAZCO A.

C. REYMUENDO CHAIRA FIGUEROA



COPIA SIN VALOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 27
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PITIQUITO PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **25 millones 413 mil 203 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **22 millones 858 mil 865 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	942,791.00
Presidencia Municipal	1,099,400.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,249,587.00
Tesorería Municipal	6,964,994.00
Dirección de Servicios Públicos	6,030,189.00
Dirección de Seguridad Pública	3,178,951.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	305,934.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	199,774.00
Comisaría de Puerto Libertad	1,681,580.00
Delegaciones	227,496.00
Sistema Municipal del DIF	627,194.00
Instituto Municipal del Deporte	350,975.00
TOTAL	\$22,858,865.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	942,791.00

CA	Acción Presidencial	1,099,400.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1,249,587.00
EB	Planeación de la Política Financiera	6,964,994.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	6,030,189.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	3,178,951.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	305,934.00
NL	Difusión Cultural	199,774.00
LS	Administración Desconcentrada	1,681,580.00
LP	Administración Desconcentrada	227,496.00
QN	Asistencia Social, Serv. Comunit. y Prest. Sociales	627,194.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	350,975.00
TOTAL		\$22,858,865.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	11,194,536.00
2000	Materiales y Suministros	2,704,200.00
3000	Servicios Generales	4,844,400.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	1,570,236.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	924,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1,212,129.00
8000	Erogaciones extraordinarias	9,364.00
9000	Deuda Pública	400,000.00
TOTAL		\$22,858,865.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **2 millones 554 mil 338 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES		
OB	Org. Operador Intermunicipal para los Ser. de Agua Potable, Alcant. y Saneam. del Desierto de Altar	2,554,338.00
TOTAL		\$2,554,338.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y planeación de la administración del agua	2,554,338.00
TOTAL		\$2,554,338.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	792,674.00
2000	Materiales y Suministros	110,520.00
3000	Servicios Generales	1,649,944.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,200.00
TOTAL		\$2,554,338.00

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias

dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS OCTAVIO VALENZUELA S.**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
C. LAURO URIAS GONZALEZ**SINDICO MUNICIPAL**
C. ALMA MURRIETA MOLINA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Puerto Peñasco, en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de diciembre de 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. UNO
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **288 millones 712 mil 446 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **230 millones 490 mil 319 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	6,609,152.00
Sindicatura	3,742,240.00
Presidencia Municipal	9,581,356.00
Secretaría del Ayuntamiento	25,283,284.00
Tesorería Municipal	60,490,332.00
Dirección de Servicios Públicos	45,387,159.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Mpal	30,700,232.00
Dirección de Planeación del Desarrollo	2,078,504.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	2,941,069.00
Dirección de Administración Interna	3,175,045.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	2,799,808.00
Dirección de Desarrollo Social	4,458,969.00
Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	23,637,497.00
Desarrollo Integral de la Familia	4,819,412.00
Instituto Municipal del deporte	4,786,260.00
TOTAL	\$230,490,319.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	6,609,152.00
BA Apoyo a la Administración	3,742,240.00
CQ Promoción y ejecución de la Política de Gobierno Mpal.	9,581,356.00
DA Política y Gobierno Municipal	25,283,284.00
EB Planeación de la Política Financiera	60,490,332.00
IB Administración de los Servicios Públicos	45,387,159.00
JS Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	30,700,232.00
FA Definición y Conducción de la Planeación Municipal	2,078,504.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	2,941,069.00
KV Administración de los Recursos Municipales	3,175,045.00
NL Difusión Cultural	2,799,808.00
MD Coordinación de la Política de Desarrollo Social	4,458,969.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	23,637,497.00
QN Asistencia social, servicios Comunitarios y Prestaciones Soc.	4,819,412.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	4,786,260.00
Total	230,490,319.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	103,321,671.00
2000	Materiales y Suministros	18,361,836.00
3000	Servicios Generales	37,339,048.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	4,632,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	4,951,896.00
6000	Inversiones en Infraestructura	14,493,300.00
7000	Inversiones productivas	90,000.00
9000	Deuda Pública	47,300,568.00
Total		\$230,490,319.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **58 millones 222 mil 127 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Para el manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	6,341,393.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	51,880,734.00
Total	58,222,127.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
ZW	Fomento y Regulación del Servicio de Limpia	6,341,393.00
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	51,880,734.00
Total		\$58,222,127.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	13,916,352.00
2000	Materiales y suministros	5,661,333.00
3000	Servicios generales	24,884,442.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1,000,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,410,000.00
6000	Inversiones en infraestructura	5,000,000.00
9000	Deuda Publica	6,350,000.00
Total		\$58,222,127.00

Artículo 8°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la

correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Egresos ya autorizado por el Pleno del Congreso del Estado.


C. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSÉ RAMÓN CAMPOS SANTOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. NOÉ SALVADOR BAÑAGA FARIAS
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
Municipio de Rayón, Sonora
2009 - 2012

DEPENDENCIA:	_____
OFICIO No.	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Rayón, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 4
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE RAYON PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **8 millones 120 mil 933 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **7 millones 823 mil 933 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera.

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY	AYUNTAMIENTO	310,345
PM	PRESIDENCIA	793,744
SA	SECRETARIA	2,604,165
TM	TESORERIA	930,393
DSP	SERVICIOS PUBLICOS	2,429,345
DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	568,022
DDR	DELEGACIONES Y COMISARIAS	99,044
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	88,875
TOTAL PRESUPUESTO \$		7,823,933

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Rayón, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	310,345
CA	ACCION PRESIDENCIAL	793,744
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,604,165
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	930,393
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,429,345
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	568,022
LS	AMINISTRACION DESCONCENTRADA	99,044
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	68,875
TOTAL PRESUPUESTO \$		7,823,933

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,022,683
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	495,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,461,420
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	681,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	87,000
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	900,830
9000	DEUDA PUBLICA	176,000
TOTAL PRESUPUESTO \$		7,823,933

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **124 mil 925 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	297,000

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

AC	Fomento y regulación del servicio de Agua Potable	297,000
----	---	---------

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	97,000
3000	Servicios generales	200,000

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio

Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

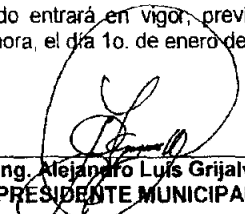
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.


Ing. Alejandro Luis Grijalva Robles
PRESIDENTE MUNICIPAL


Erika María Colores Huaráqui
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAHUARIPA, SONORA.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Sahuaripa, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 09 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Sahuaripa, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **22 Millones 002 Mil 841 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **20 millones 651 mil 191 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	424,355.00
Presidencia Municipal,	1'103,643.00
Secretaría del Ayuntamiento	3'829,664.00
Tesorería Municipal	2'002,275.00
Dirección de Seguridad Pública	2'802,185.00
Dirección de Obras Públicas	4'366,072.00
Dirección de Servicios Públicos	3'066,802.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	286,590.00
Dif Municipal	2'354,476.00
Comisarías	415,129.00
TOTAL	\$20'651,191.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Sahuaripa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	424,355.00
AE Acción Presidencial	1'103,643. 00
DA Política y Gobierno Municipal	3'829,664. 00
EB Planeación de la Política Financiera	2'002,275. 00
J8 Admón. de la Seg. Pública	2'802,185.00
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	4'366,072. 00



B	Admón. De los Servicios Públicos	3'066,802.00
GU	Control y Evaluación Gestión Gubernamental	286,590.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2'354,476.00
TS	Admón. Desconcentrada	415,129.00
Total		\$20'651,191.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	10'007,704.00
2000	Materiales y Suministros	1'101,829.00
3000	Servicios Generales	3'914,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	816,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	454,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	3'511,258.00
8000	Erogaciones Imprevistas	48,000.00
9000	Deuda Pública	798,000.00
Total		\$20'651,191.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'351,650.00
Total	\$1'351,650.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	1'351,650.00
Total		\$1'351,650.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	518,472.00
2000	Materiales y Suministros	105,600.00
3000	Servicios Generales	727,578.00
Total		\$1'351,650.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el



incumplimiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades

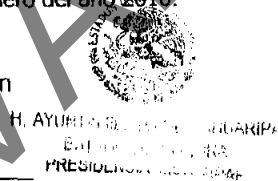


Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal



Lic. Ramón Ángel Valdéz Mendoza

El Secretario del Ayuntamiento

El Síndico Procurador



C. Cesar Ramón Robles Ruiz

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Profra. Berónica Campa Valenzuela

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA

Honorable Cuerpo Edilicio

José Valentín Coronado M.
C. José V. Coronado Mora
Regidor

Silvia Soto Galindo
C. Silvia Soto Galindo
Regidor

Ana Celina García Ruiz
C. Ana Celina García Ruiz
Regidor

Prof. Pedro H.R. Cordova Porchas
Regidor

Luz Elena Soto A.
C. Luz Elena Soto Acuña
Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 6 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De San Felipe de Jesús, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **5 Millones 710 Mil 775 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 608 mil 931 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	334,294.00
Presidencia Municipal	792,915.00
Secretaría del Ayuntamiento	954,840.00
Tesorería Municipal	834,205.00
Dirección de Servicios Públicos	1'794,946.00
Dirección de Seguridad Pública	622,162.00
DIF Municipal	275,569.00
TOTAL	\$ 5'608,931.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Felipe de Jesús, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	334,294.00
CA Acción Presidencial	792,915.00
DA Política y Gobierno Municipal	954,840.00
EB Planeación de la Política Financiera	834,205.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	1'794,946.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	622,162.00
QN Asistencia Soc. y Serv. Comunit. y Prest. Soc.	275,569.00

TOTAL **\$5' 608,931.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3' 151,816.00
2000	Materiales y Suministros	533,040.00
3000	Servicios Generales	1'542,560.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	111,600.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,212.00
6000	Inversiones en Infraestructura	135,503.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	1,200.00
9000	Deuda pública	132,000.00
Total		\$5' 608,931.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 101 mil 844 pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado	\$101,844.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua.	\$101,844.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
Oomapas		
2000	Materiales y Suministros	17,844 00
3000	Servicios Generales	84,000.00
TOTA		\$101,844.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho

caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
La Presidenta Municipal

Alma Angelica Dominguez Duron
C. Alma Angelica Dominguez Duron, Sonora

El Secretario del Ayuntamiento

Maria Guadalupe Duron
C. María Guadalupe Duron, San Felipe de Jesús, Sonora

El Síndico Prokurador

José Luis Coronado López
C. José Luis Coronado López

Honorable Cuerpo Edilicio

Gloria Alicia Curiel Verdugo
C. Gloria Alicia Curiel Verdugo

Ma. Isela Amavizca L.
C. María Isela Amavizca López

René Ballesteros Quintanar
C. René Ballesteros Quintanar

C. Julián Ugarte Padilla

Miguel Angel Quintanar Mendez
C. Miguel Angel Quintanar Mendez

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el **H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora**, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de Diciembre del 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 97 (NOVENTA Y SIETE)
QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de \$ 505,739,074.00 (Quinientos Cinco Millones, Setecientos Treinta y Nueve Mil, Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de las Dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suma la cantidad de **\$350,889,777.00 (Trescientos Cincuenta Millones, Ochocientos Ochenta y Nueve Mil, Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Sindicatura	5,406,947.00
Presidencia Municipal	8,929,809.00
Secretaría del Ayuntamiento	23,728,085.00
Tesorería Municipal	16,753,225.00
Dirección de seguridad Pública	80,723,768.00
Cabildo	8,627,182.00
Dir. De Obras y Serv. Públicos Municipales.	154,081,701.00
Departamento de Informática	3,802,523.00
Servicios Administrativos	5,783,883.00
Desarrollo Urbano	5,175,004.00
Planeación Municipal	1,569,923.00
Servicios Médicos Municipales	7,171,060.00
Contraloría Municipal	2,562,223.00
Comunicación Social y Relaciones Públicas	6,400,253.00
Desarrollo Económico y Turismo	2,780,478.00
Desarrollo Comunitario Municipal	14,419,297.00
Instituto Municipal del Deporte	2,974,416.00
TOTAL	\$ 350'889,777.00

Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
SM PROCURACIÓN DEFENSA Y PROM. DE LOS INST. MPALES.	5,406,947.00
AP ACCION PRESIDENCIAL	8,929,809.00
PG POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	23,728,085.00
HM HACIENDA MPAL. Y POLÍTICA DE EGRESOS	16,753,225.00
SP SEGURIDAD PUBLICA	80,723,768.00
AR ACCION REGLAMENTARIA	8,627,182.00
OP OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	154,081,701.00
TI INTEGRACIÓN MODULAR DE SISTEMAS	3,802,523.00
DA DESARROLLO ADMINISTRATIVOS	5,783,883.00
PU PLANEACION URBANA Y CONTROL ECOLÓGICO	5,175,004.00
PA POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN MPAL.	1,569,923.00
SS SERVICIOS DE SALUD	7,171,060.00
CE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL	2,562,223.00
CS COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICA	6,400,253.00
TU FOMENTO ECONOMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	2,780,478.00
DC DESARROLLO COMUNITARIO	14,419,297.00
ID INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,974,416.00
TOTAL	350,889,777.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	206,415,549.60
2000	Materiales y Suministros	34,626,156.00
3000	Servicios Generales	56,790,846.40
4000	Transferencias de recursos fiscales	19,341,309.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,974,800.00
6000	Inversiones en Infraestructura	29,389,916.00
7000	Inversiones Productivas	1,200.00
9000	Deuda Pública	2,350,000.00
TOTAL		\$350,889,777.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 154,859,297.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil, Doscientos Noventa y Siete Pesos 00/100, Moneda Nacional).

PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	\$ 13,256,933.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	139,192,244.00
Comisión de Promoción Económica	2,400,120.00
TOTAL	\$154,849,297.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE PROGRAMA	CANTIDAD
SS Asistencia Social	\$13,256,933.00
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	139,192,244.00
PE Promoción Económica	2,400,120.00
Total	\$154,849,297.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE CAPITULO	CANTIDAD
1000 Servicios Personales	66,665,800.10
2000 Materiales y Suministros	6,789,946.28
3000 Servicios generales	37,425,583.71
5000 Bienes muebles e inmuebles	6,300,300.00
6000 Inversiones en infraestructura	15,163,999.76
9000 Deuda Pública	22,503,667.15
TOTAL	\$154,849,297.00

Artículo 8° .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010 se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes de I.V.A.
- B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,001.00 a \$1,000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,000,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La Calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

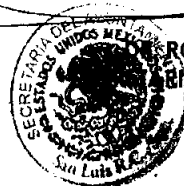
Artículo 13°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Primero - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.



DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **14 Millones 125 Mil 017 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **12 millones 926 mil 217 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	511,750.00
Presidencia Municipal	733,550.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'985,000.00
Tesorería Municipal	2'638,220.00
Contraloría Municipal	228,000.00
Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4'502,893.00
Dirección de Seguridad Pública	2'149,404.00
Comisaría y Delegaciones	177,400.00
TOTAL	\$12'926,217.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Miguel de Horcasitas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	511,750.00
CA Acción Presidencial	733,550.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'985,000.00
EB Planeación de la Política Financiera	2'638,220.00
GU Control y Evaluación Gubernamental	228,000.00
HF Mejoramiento Urbano	4'502,893.00
J8 Admón. y Ev. de la Seguridad Pública	2'149,404.00

LP Admón. Descentralizada 177,400.00
TOTAL \$12'926,217.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'477,230.00
2000	Materiales y Suministros	1'332,732.00
3000	Servicios Generales	2'520,936.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1'259,640.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	124,200.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'826,279.00
9000	Deuda Pública	385,200.00
TOTAL		\$12'926,217.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 1 Millón 198 Mil 800 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 1'198,800.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$ 1'198,800.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	497,700.00
2000	Materiales y Suministros	262,800.00
3000	Servicios Generales	438,300.00
TOTAL		\$1'198,800.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'400,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'400,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal



C. Tomás Cruz Reyes

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Jesús M. de la Rosa Tapia

El Síndico Procurador

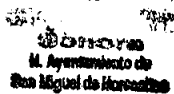


C. Juan de Dios Munguía
Coronado

Honorable Cuerpo Edilicio



C. Francisco Daniel Flores



C. Concepción Campillo
Bustamante

BERENICE BADILLA-P
C. Berenice Badilla Pesqueira

JESUS JIMENES C.
C. Jesús Jimenes Castro



C. José Luis Beltrán

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 9

**Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de San Pedro de la Cueva, Sonora, para el año 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **8 Millones 665 Mil 392 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **8 millones 126 mil 810 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	519,400.00
Presidencia Municipal	979,800.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'630,840.00
Tesorería Municipal	1'471,140.00
Dirección de Servicios Públicos	2'651,550.00
Dirección de Seguridad Pública	874,080.00
TOTAL	\$8'126,810.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Pedro de la Cueva, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	519,400.00
CA Acción Presidencial	979,800.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'630,840.00
EY Admon. de la Política de Ingresos	1'471,140.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	2'651,550.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	874,080.00
TOTAL	\$8'126,810.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'416,900.00
2000	Materiales y Suministros	691,200.00
3000	Servicios Generales	2'435,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	371,160.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,600.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'208,550.00
TOTAL		\$8'126,810.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 538 Mil 582 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$538,582.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$538,582.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	186,129.64
2000	Materiales y Suministros	125,991.91
3000	Servicios Generales	226,460.45
TOTAL		\$538,582.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

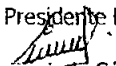
Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección


El Presidente Municipal


C. Guillermo Córdova Calles



**H. AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO DE
LA CUEVA, SONORA**

El Secretario del Ayuntamiento

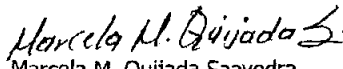

C. Manuel Andrade Rivera

El Síndico Procurador


C. Ramón A. Noriega Figueroa

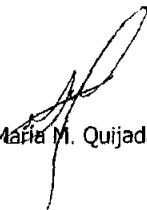
Honorable Cuerpo Edilicio


C. Victor Guevara Nuñez


C. Marcela M. Quijada Saavedra


C. Carlos A. Arvizu Acuña


C. María R. Acosta Ortiz


C. María M. Quijada Encinas

COPY SIN VALOR

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por cada página completa	\$ 1,583.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,306.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ NO HAY
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 30.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 56.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado.
Garmendia No. 157 entre Serdán y Elías Calles
Colonia Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56